



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 135-2020-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 12 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 499-2020-GRJ/GGR de fecha 11 de marzo del 2020, sobre implementación del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según la Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos, técnicos, dictar Decretos, Resoluciones Regionales; así mismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Memorando N° 499-2020-GRJ/GGR de fecha 11 de marzo de 2020, el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo – Gerente General del Gobierno Regional de Junín, solicita la proyección del acto resolutorio que designa al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, el numeral 57. 2. 7 del artículo 57° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la Presidencia de Consejo de Ministros tiene competencia para establecer los mecanismos para la recepción de denuncias y otros mecanismos de participación de la ciudadanía. Estando en ello, la PCM mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, dispone como obligación de las Entidades del Sector Público el contar con un Libro de Reclamaciones, para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que: “Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad”; por ende, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la

CG - GRJ	
DOC. N°	4177987
EXP. N°	28J4267



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Institución, es necesario elegir a un responsable del Libro de Reclamaciones, para lo cual se debe expedir la respectiva resolución de designación;

Estando a lo propuesto por el Gerente General, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en el uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la Abg. **HELEN SANDRA DIAZ HERRERA** - Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, como RESPONSABLE del LIBRO DE RECLAMACIONES de la Entidad, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Servidor Público designado asuma la función que le corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO .- NOTIFICAR, una copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, a la Oficina Regional de Control Institucional, al designado y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

12 JUN 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL